



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	00727868
EXP.	00360129

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2021-MDT/CM/SE

El Tambo, 12 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, de fecha 12 de noviembre del 2021, el Memorandum N° 694-2021-MDT/GM, de fecha 12 de noviembre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 343-2021-MDT/GAJ, de fecha 12 de noviembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 2064-2021-MDT/GDT-SGO, de fecha 12 de noviembre del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Obras y el Oficio N° 592-2021-GRJ/GRI/SGE, suscrito por EL Sub Gerente de Estudios (e) del Gobierno Regional de Junín, sobre la Aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA MALECÓN RÍO MANTARO TRAMO: AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI-CAMINITO DE HUANCAYO, DISTRITO DE EL TAMBO-PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN - CUI:2519256.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Oficio N° 592-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de noviembre del 2021, el Sub Gerente de Estudios (e) del Gobierno Regional Junín, remite la Propuesta de Convenio de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la Ejecución del Proyecto: Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Vía Malecón Río Mantaro Tramo: Av. José Carlos Mariátegui-Caminito de Huancayo, Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo- Departamento de Junín – CUI :2519256.

Que, mediante Informe N° 2064-2021-MDT/GDT-SGO, de fecha 12 de noviembre del 2021, el Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de El Tambo, indica que, revisada la propuesta de Convenio y viendo necesaria la ejecución de la infraestructura vial urbana en la Avenida Mariátegui y la vía Malecón Río Mantaro, que servirá como vía alterna para descongestionar el flujo vehicular en los tramos del Puente Breña y Caminito de Huancayo, lo cual es esperado por los pobladores desde hace mucho tiempo, en consecuencia considera que es procedente la suscripción del Convenio detallado.

Que, mediante Informe Legal N° 343-2021-MDT/GAJ, de fecha 12 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que, de la revisión de las cláusulas del Proyecto de Convenio, lo que se pretende es que la Municipalidad Distrital de El Tambo, autorice al Gobierno Regional para que ejecute el proyecto de competencia municipal exclusiva y, en concordancia con lo establecido con el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades y por su parte el Gobierno Regional, se compromete a intervenir en la ejecución física del proyecto, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, indica que es Procedente la Suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la Ejecución del Proyecto: Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Vía Malecón Río Mantaro Tramo: Av. José Carlos Mariátegui-Caminito de Huancayo, Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo- Departamento de Junín – CUI :2519256 y recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, con Memorándum N° 694-2021-MDT/GM, de fecha 12 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal, solicita a Secretaría General, incluir en la agenda de la próxima Sesión de Concejo Municipal, la Aprobación de la Suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la Ejecución del Proyecto: Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Vía Malecón Río Mantaro Tramo: Av. José Carlos Mariátegui- Caminito de Huancayo, Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo- Departamento de Junín – CUI:2519256.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, de fecha 12 e noviembre del 2021, de conformidad con el artículo 51° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se aprobó por unanimidad, la dispensa de Dictamen de la Comisión correspondiente, por la naturaleza urgente del asunto a tratar, en consecuencia se sometió a debate el Proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la Ejecución del Proyecto: Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Vía Malecón Río Mantaro Tramo: Av. José Carlos Mariátegui-Caminito de Huancayo, Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo-Departamento de Junín – CUI :2519256.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA MALECÓN RÍO MANTARO TRAMO: AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI-CAMINITO DE HUANCAYO, DISTRITO DE EL TAMBO-PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN - CUI:2519256.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo al Gobierno Regional Junín, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlos Víctor Eusebio